



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 088-2013-INVERMET-SGP

Lima, 06 JUN 2013

VISTO:

La Carta N° 040-2013-JWZG-RL-R&Z de fecha 24 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato de Consultoría N° 013-2013-INVERMET-CONS de fecha 04 de febrero de 2013, se contrató con el Consorcio R&Z para que brinde el Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA. HH. Jardines de Carabaylo del Sector La Quebrada, Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima – Lima", el cual se iba ejecutar en un plazo de 45 días calendario;

Que, con Carta del Visto, el representante legal del Consorcio R&Z solicita ampliación de plazo de 7 días, estableciendo que los plazos le resultan cortos;

Que, mediante Informe N° 45-2013-INVERMET-GP/JORSA de fecha 30 de mayo de 2013, el Especialista de la Gerencia de Proyectos informa que la solicitud de ampliación de plazo no cumple con los requisitos normativos para solicitarlo, por lo que recomienda se declare improcedente dicha solicitud;

Que, mediante Memorándum N° 439-2013-GP de fecha 31 de mayo de 2013, el Gerente de Proyectos solicita se declare improcedente la solicitud de ampliación de plazo presentado por el Consultor R&Z;

Que, mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF se modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.*
- 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,*
- 4. Por caso fortuito o fuerza mayor.*

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Improcedente la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el representante legal del Consorcio R&Z del Contrato de Consultoría N° 013-2013-CONS de fecha 04 de febrero de 2013, por el cual se contrato el Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA. HH. Jardines de Carabayllo del Sector La Quebrada, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima", toda vez que dicha solicitud no cumple con los requisitos establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Proyectos y al representante legal del Consorcio R&Z, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

